Portal Web

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÒN DE ALCALDIA Nº 708 -2017-MPM-CH-A.

Chulucanas, 29 DIC 2017

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto en el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el Art. II del Título Preliminar y Art. 4º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 2º de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Dec. Leg. Nº 276, estipula que los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza no están comprendidos en la carrera administrativa, precisando el Manual Normativo Nº 002-92-INAP/DNP que la designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral.

Que, dichas designaciones deben adecuarse a lo dispuesto en los artículos 12º, 23º, 25º, 26º y 77º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

Que, el artículo 77º del D. S. Nº 005-90-PCM, prescribe que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, precisándose que si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.

Que, conforme al Art. 26º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, la administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la referida Ley.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°019-2013-MPM-CH, de fecha 26 de Julio del 2013, se aprobó el Organigrama Estructural Básico de este Provincial, así como también el Reglamento de Organización y Funciones, los mismos que entraron en vigencia a partir del 01 de Enero del 2014.

Que, asimismo con Ordenanza Municipal N°002-2014-MPM-CH, de fecha 24 de enero de 2014, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal de este Provincial, el mismo que entró en vigencia a partir del 01 de Febrero del 2014.

Que, el numeral 17º del artículo 20) de la Ley Nº 27972, concordante con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, faculta al Alcalde en su calidad de Titular del Pliego a designar y dar por concluidas sin expresión de causa las designaciones de los funcionarios y personal que ocupa cargos de confianza.

En uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía Nº 004-2017-MPM-CH-A de fecha 03 de enero de 2017, por medio de la cual se designó al **ABOG. MOISÉS ALEJANDRO ZAPATA HERRERA**, con Reg. ICAP Nº 2672, en el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Jurídica, agradeciéndosele por los servicios prestados a esta Corporación Edil.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración, conjuntamente con la Sub Gerencia de Gestión del Recurso Humano, procedan a practicar la Liquidación de Beneficios y Compensación Vacacional a que hubiere lugar, a favor del citado ex funcionario, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: El citado funcionario deberá presentar a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Gestión del Recurso Humano, en un plazo de quince (15) días, la correspondiente Declaración Jurada de Bienes y Rentas.

ARTÍCULO CUARTO: Hágase de conocimiento la presente resolución al interesado, así como a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Gestión del Recurso Humano, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON-CHULUCANAS
Ing. PNP. (r) José R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL